

# El Telegrafo

www.eltelegrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.198

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA  
COMPAÑIA INTERNEGOCIOS DE HIERRO S.A., DE LA CIUDAD  
GUAYAQUIL A LA DE QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INTERNEGOCIOS DE HIERRO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 2006, aprobada mediante Resolución No. **06-G-IJ-0001572** el 3 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INTERNEGOCIOS DE HIERRO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de diciembre de 2008, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-IJ-0000107** de 12 de enero de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Magaly Jacqueline Ambrosi Alcívar, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-IJ-0000107** de 12 de enero de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **INTERNEGOCIOS DE HIERRO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo y reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INTERNEGOCIOS DE HIERRO S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quevedo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.- con domicilio principal en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y podrá establecer sucursales o agencias, dentro y fuera del territorio nacional.

Guayaquil, 12 de enero de 2009

Ab. Víctor Anchundia Places  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ene. 14-15-16 (5386)